

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**
Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre
Villagarcía de la Torre (Badajoz)

Anuncio 5080/2020

« Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal »

No habiéndose presentado, en el plazo de treinta días hábiles, reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, acordado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 15 de octubre del 2020, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos se elevan a definitivos, lo que se hace público a los efectos legalmente prevenidos, publicándose, a continuación, el texto íntegro de la modificación de Ordenanza, en el anexo del presente edicto.

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladores de esta jurisdicción.

ANEXO

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las bases y cuotas de gravamen serán las especificadas en las siguientes:

TARIFAS

A) Concesiones, por 75 años de:

- Nicho..... 400,00 €
- Columbario (ocupación máxima dos urnas)..... 200,00 €
- Panteón. Por m.² de terreno 601,00 €

B) Exhumación y derechos de inhumación:

- Exhumación 66,00 €
- Enterramiento en nicho 66,00 €
- Enterramiento en columbario 40,00 €
- Enterramiento en panteón 80,00 €
- Enterramiento de restos 66,00 €

C) Esparcimiento de cenizas. En cualquier lugar dentro del recinto del cementerio municipal, previa oportuna licencia 50,00 €

En Villagarcía de la Torre, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Eduardo Martín Chávez.

